



Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
ACA/MVM/mvm



101571

RES. EXENTA 8A.3/Nº _____

MAT.: RECHAZA RENUNCIA A ROL MLE DE
PRESTADOR CLAUDIO VASQUEZ ZBINDEN, RUT

TEMUCO, 26 AGO. 2015

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N°1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones Resolución Exenta 4A/N°112 de 12-01-2015; Res. Exenta 2H/N°1937 del 06-04-2011, Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta. 3.3D/N°148 20-01-2011, Resolución Exenta 4A/N°2990 de 5-09-2014 Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; Artículo 80, de la Ley 18.834; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha **20 de marzo de 2008**, Folio N° **60456** se aprobó el Convenio de Inscripción del Prestador **CLAUDIO GERMAN VASQUEZ ZBINDEN, RUN** en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud,

2. Que, con fecha **07 de agosto de 2015**, el Prestador antes individualizado, solicita al Fondo Nacional de Salud su renuncia al Rol de la Modalidad de Libre Elección,

3. Que, según el Informe Técnico N° **24655** del **25 de agosto de 2015**, el Prestador no puede presentar renuncia a su convenio como persona natural para dar por finalizado el Convenio suscrito en consideración a lo señalado en las normas técnico administrativas de la modalidad; punto 2.2 letra c) "Los profesionales que tengan la calidad de propietarios o socios, en forma directa o indirecta de entidades asistenciales o sociedades de profesionales, y que ejerzan su profesión en ellas otorgando prestaciones, deberán estar inscritos en el Rol de la Modalidad de libre elección"

4. Que, el prestador es socio y planta de personal de la Entidad en convenio MAMODIAGNOSIS S.A., RUT 78.636.470-1, y

5. las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

1. Se rechaza la aceptación de Renuncia Voluntaria al Rol de la Modalidad Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, presentada por el Prestador **CLAUDIO GERMAN VASQUEZ ZBINDEN, RUN**

2. Manténgase en consecuencia, el Convenio suscrito, con fecha 20 de marzo de 2008.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Claudio Vásquez Zbinden

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7° letra g, Ley 20285/2008)

INGR.